



TÉRMINOS DE REFERENCIA APOYOS PARA ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LABORATORIOS NACIONALES CONACYT 2020

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta para acciones de mantenimiento de infraestructura científica de un Laboratorio Nacional Conacyt, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria Apoyos para Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Científica en Laboratorios Nacionales Conacyt 2020.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción;
2. Modalidad de Apoyo;
3. Responsables;
4. Requisitos de participación;
5. Desglose financiero y rubros financiables;
6. Proceso de evaluación y criterios de selección;
7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos;
9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos;
10. Disposiciones generales; y
11. Glosario

1. Introducción

A través de los apoyos que brinda esta Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Contribuir con el mantenimiento de la infraestructura científica de los Laboratorios Nacionales Conacyt asegurando su operación para expandir sus capacidades de investigación.
- Incidir en la generación de investigación de alta calidad científica.



- Fomentar la formación e inclusión de recursos humanos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sectores estratégicos.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo de CTI a nivel regional e institucional.
- Promover el acceso universal al conocimiento de los diferentes sectores de la sociedad.
- Fortalecer la colaboración del trabajo científico y tecnológico y generar sinergias entre la academia y demás sectores de la sociedad.
- Consolidar las capacidades de los Laboratorios Nacionales Conacyt para promover su participación en las agendas de Investigación de Ciencia de Frontera y de los Programas Nacionales Estratégicos.

2. Modalidad de Apoyo

De acuerdo con los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación – F002 en su punto 1.5, fracción xiii, la Convocatoria contempla la siguiente modalidad de apoyo:

xiii Laboratorios Nacionales, Consolidación:

Esta modalidad aplica exclusivamente para el caso de los Laboratorios Nacionales Conacyt que hayan sido beneficiados en al menos una Convocatoria de los años, 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y que su institución de procedencia haya atendido a la Encuesta Nacional Diagnóstica de Infraestructura Científica 2020 publicada por el Conacyt.

3. Responsables

La propuesta deberá señalar a la institución u organización sujeto de apoyo, a su representante legal y a los responsables técnico y administrativo.

3.1 El sujeto de apoyo es la institución u organización que representa, administra y ejecuta técnicamente el proyecto en el marco de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, una Institución de Educación Superior (IES), un Centro Público de Investigación (CPI), y en general a instituciones públicas federales dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Conacyt y que cuenten con un Laboratorio Nacional Conacyt.

3.2 El responsable técnico será la persona designada por parte de la institución sujeto de apoyo para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del





cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la institución sujeto de apoyo y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

3.3 El responsable administrativo será la persona designada por parte de la institución sujeto de apoyo para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución sujeto de apoyo y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

3.4 El representante legal es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución sujeto de apoyo y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

4. Requisitos de participación

4.1 Requisitos generales

- Laboratorios Nacionales Conacyt, que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años, 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- La institución de procedencia del Laboratorio Nacional Conacyt deberá haber atendido a la Encuesta Nacional Diagnóstica de Infraestructura Científica 2020 publicada por el Conacyt.
- Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.

4.2 Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria.





Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar los exploradores: Internet Explorer o Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el 28 de agosto de 2020 a las 14:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2020 Apoyos para Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Científica en Laboratorios Nacionales Conacyt”, que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con la Convocatoria y estos Términos de Referencia, la cual debe ser leída detenidamente.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal.** En esta se señala el compromiso que adquiere el Sujeto de Apoyo de cumplir con lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta la podrá encontrar en el Sistema de Fondos Conacyt, durante la captura en línea de la propuesta, deberá ser aceptada y firmada electrónicamente, con la firma electrónica del responsable en Conacyt y por el/la Representante Legal. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:
<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>
- b. **Nombre del proyecto.**
- c. **Nombre de la Institución**
- d. **Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo.** En este apartado es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione en su CVU sea válido.
- e. **Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.**
- f. **Desglose financiero** que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- g. **Grupo de trabajo.**





h. Cronograma de actividades. Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos.

i. Documentos adjuntos. En formato libre y PDF:

- Versión pública del proyecto. Máximo 2 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto y los resultados esperados.
- Documento que contenga la estrategia para operar los equipos de manera imparcial, es decir la estrategia que se sigue para que investigadores de otras instituciones, que así lo requieran, puedan acceder al uso de los equipos. (Máximo 2 cuartillas).

Ambos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el Sistema de Fondos Conacyt.

5. Desglose financiero y rubros

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del CAR y finalizará el 30 de noviembre de 2020. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los sujetos de apoyo deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios del sujeto de apoyo.

Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

5.1 Rubros financiables

La “Convocatoria Apoyos para Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Científica en Laboratorios Nacionales Conacyt 2020” contempla los siguientes rubros:

350 Gasto Auditoría informe Financiero

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.





361 Póliza de seguro del equipo

Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

362 Refacciones y Accesorios

Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.

365 Reactivos e Insumos

Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

401 Equipo de procesamiento de datos y periféricos

Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.

482 Capacitación y entrenamiento

Pago por concepto de servicios de entrenamiento, actualización o certificación del personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura científica.

486 Póliza de mantenimiento

Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de formalización del CAR o durante el desarrollo del proyecto.

505 Mantenimiento de equipo

Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento.





556 Software y sistemas de información

Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina.

5.2 Gastos NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Y todos aquellos que NO se mencionen en la descripción de los rubros elegibles del numeral **5.1**.

6. Proceso de evaluación y criterios de selección

6.1. Recepción y evaluación de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas en el sistema de gestión electrónico de proyectos Conacyt, al cierre de la Convocatoria.

6.2. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Éstas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica- financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

6.3. Criterios de Evaluación

Los evaluadores analizarán y valorarán las propuestas, incluyendo los documentos adjuntos. Los principales criterios de selección a considerar son los siguientes:





- Trayectoria académica del investigador y grupos de investigación participantes.
- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (Claridad de la propuesta).
- El alcance del proyecto planteado en términos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos.
- Beneficios generados a la institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional y a grupos de investigación.
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- La estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.

6.4. Dictamen y selección de propuestas

Se generarán evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación-F002 del Conacyt.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación-F002 del Conacyt, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones serán definitivos e inapelables.

6.5. Compromisos del Sujeto de Apoyo por medio de su Representante Legal y/o Secretarios Técnico y Administrativo

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del/la responsable técnico/a la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la institución proponente, así como los/las responsables técnico/a y administrativo/a de la propuesta presentada carecen de adeudo con algún programa o Fondo del Conacyt.



- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta en el marco de esta convocatoria no tiene ni ha tenido apoyo por parte de programas o Fondos del Conacyt y que tampoco la ha presentado como propuesta en alguna otra convocatoria.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y la información de los responsables en el CVU, durante la vigencia del proyecto.
- Nombrar un/a responsable administrativo/a diferente del/la responsable técnico/a de esta propuesta.
- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento de los equipos.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el Conacyt en los rubros autorizados.
- Conocer los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, los presentes Términos de Referencia, lo establecido en la Convocatoria, así como lo indicado en el CAR correspondiente y apegarse a ellos.

7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

7.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Los Sujetos de Apoyo tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, el CAR a través del sistema de fondos del Conacyt





mediante firma electrónica de Conacyt de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Sujeto de Apoyo.

7.2. Rubro amparado y monto a otorgar

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito.

El sujeto de apoyo deberá presentar previo a la ministración de recursos la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente.
 - Oficio dirigido a la Secretaria Técnica del Programa, Directora Adjunta de Desarrollo Científico, firmado por los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto indicando:
 - Número de cuenta bancaria en el cual se le transferirán los recursos y que se utilizara exclusivamente para administrar los recursos canalizados al Proyecto.
 - El compromiso de que la cuenta bancaria será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, indicando los nombres.
- b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional, firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.
 - Comprobante Fiscal indicando el monto autorizado con número y letra, y los siguientes datos:
 - Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 - RFC: CNC701230-PD0.
 - Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03940, México, CDMX **(Actualmente ya no es obligatorio el domicilio, sin embargo, la factura que lo traiga debe de estar correcto).**
 - Concepto: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual y fue capturada en el Sistema de Fondos CONACYT].
 - Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
 - Método de Pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición).
 - Uso de CFDI: P01 (Por definir) o Gastos en General.



- Unidad de Medida: E48.
- Clave de Producto o Servicio: 93151600 (Finanzas Públicas).
- Sello Digital.

c) Archivo XML del Comprobante Fiscal digital por Internet.

- Archivo XML es el conjunto de datos de una factura electrónica detallados de manera legible que se genera al momento de realizar el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

d) Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal digital por internet.

- Verificación ante el SAT, del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

e) Documento que confirme la titularidad de la cuenta, la cual deberá estar a nombre del sujeto de apoyo, así como las características indicadas en el siguiente numeral 7.3

- Copia de la carátula del estado de cuenta completo o carta de certificación de la cuenta emitida por la institución bancaria con membrete, sello del banco, nombre y firma del ejecutivo de cuenta que emite la carta bancaria y que no sea mayor a 90 días la carta y/o el edo. de cuenta y que contenga los siguientes datos:

- Nombre del Sujeto de apoyo.
- Domicilio.
- Número de Cuenta Bancaria.
- Número de CLABE (18 dígitos).
- Número de Sucursal.
- Nombre de la Plaza.
- Indicar si es Productiva o No.

- Documento bancario en el cual se especifique el Tipo de Cuenta (cheques, tradicional, etc.), y que es mancomunada siendo los firmantes los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto.

El depósito de los recursos se realizará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación, antes indicada.





7.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La Responsable Administrativo/a llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del sujeto de apoyo, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución. Asimismo, es importante señalar, que cuando la cuenta bancaria tenga más de dos firmantes, deberá enviar una carta a Conacyt indicando que se compromete a que únicamente será operada por los Responsables Técnico y Administrativo.

En el caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo al Conacyt y especificar en los informes financieros los rendimientos generados, los cuales se deberán enterar a la Tesorería de la Federación antes del 15 de enero del año siguiente al que se otorgó el recurso.

7.4. Manejo de los recursos

El sujeto de apoyo abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para administrar los recursos canalizados para el Proyecto, para que en ella se le depositen los recursos del Fondo del Conacyt. En caso de que el sujeto de apoyo maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello al Conacyt a través del/de la Secretario/a Técnico/a, a fin de que se acredite la misma.

Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.

8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt enviará a los sujetos de apoyo de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el **30 de noviembre de 2020**.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la última firma del CAR y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.





8.1. Seguimiento de proyectos

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al sujeto de apoyo, así como lo establecido en el ANEXO 3 de los Lineamientos del Programa.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Los sujetos de apoyo, a través de los responsables técnicos y administrativos, podrán someter, en caso de requerirlo, una solicitud de movimientos entre partidas de los rubros de gasto. Ésta debe ser solicitada a más tardar el 6 de noviembre de 2020, mediante comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia informando al CTA del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F-002, lo conducente.

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el CAR, tomando en cuenta los Lineamientos del Programa F-002 y los presentes Términos de Referencia.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

8.2. Informes finales

Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto. Este documento será la base de evaluación para el cierre del mismo.

Informe financiero auditado: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero final auditado, preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá observar los elementos mínimos señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F-002. El Responsable Administrativo es quien





garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

Los informes técnico y financiero deberán entregarse, preferentemente a través de medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, en los formatos que se establezcan para ello.

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar el 6 de noviembre de 2020, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa F-002 lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 15 de enero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.

8.3. Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del sujeto de apoyo. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

8.4. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

El Sujeto de Apoyo deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

10. Disposiciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los Sujetos de Apoyo deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

11. Glosario

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el sujeto de apoyo con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

RENIECYT: El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

innovación del país a cargo del Conacyt a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

CTI: Ciencia, tecnología e innovación.

CVU: Currículum Vitae Único

Etapas del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Informes finales: Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt al 30 de noviembre del año en que se otorga el apoyo.

Informe Técnico final: Es el documento que el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Informe Financiero: Es el documento que el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Instancia de Evaluación: Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Modalidades de apoyo: Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Programa: Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación - F002

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

Sujeto de Apoyo: Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Grupos Sociales Organizados, Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación Instituciones del sector público estatal o municipal y en general a instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico.

